



REG.MPAL.Nº	130
REG.AUT.Nº	

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de julio** de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 594, literalmente dice:

Desestimación de alegaciones y de aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, fijación de alineaciones y rasantes en parcela singular en Avenida de Cádiz, nº 38. (Expte. 6176/07)

Se presenta a Pleno expediente núm. 6176/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, fijación de alineaciones y rasantes en la parcela sita en Avenida de Cádiz, nº 38, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2.008 e informado por la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en sesión de fecha 2 de abril de 2008.

Durante el periodo de Información Pública se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por el Promotor D. Carlos López Navarrete en nombre y representación de la Entidad "Residencial Nueva Granada, S.L.", haciendo alusión al aprovechamiento tipo del área de reparto como aprovechamiento medio y solicitando se admitan las modificaciones que se introducen al documento inicialmente aprobado consistentes en incrementar la edificabilidad a materializar en la parcela hasta alcanzar 4.653,12 m²t conforme una documentación gráfica no visada que igualmente se adjunta superiores a los 4.213,23 m²t autorizados y que se corresponden a aplicar el coeficiente de edificabilidad de 3 m²t/m²s para seis plantas de altura de la Calificación de Plurifamiliar en Bloque Abierto.

Estas alegaciones han sido informadas en sentido desestimatorio por el Técnico Superior Urbanista, con fecha 26 de junio de 2008, puesto que, las mismas fueron contestadas con ocasión de la aprobación inicial del documento, donde se señalaba que el Estudio de Detalle no es instrumento de Planeamiento suficiente para el reconocimiento de una mayor edificabilidad a materializar en la parcela a la signada y al reconocimiento de los excesos de aprovechamiento que se reclaman.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras el debate, se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos, D. José Mª Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, Dª Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías.



Dpto. Organización AS/C 956



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra/Sr.: D^a Lola Ruiz Doménech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 15 de julio de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al informe de alegaciones desfavorable emitido por el Técnico Superior Urbanista con fecha 26 de junio de 2008, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Carlos López Navarrete en nombre y representación de la Entidad "Residencial Nueva Granada, S.L.", puesto que las mismas fueron contestadas con ocasión de la aprobación inicial del documento, donde se señalaba que el Estudio de Detalle no es instrumento de Planeamiento suficiente para el reconocimiento de una mayor edificabilidad a materializar en la parcela a la signada y al reconocimiento de los excesos de aprovechamiento que se reclaman.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en la parcela sita en Avenida de Cádiz, 38, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 21 de febrero de 2008.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección de Edificación para que surta efectos en el expediente de licencias nº 12.771/07.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de agosto de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

